



RADICACIÓN: 080013110006-2020-00028-00
PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: SUGEIDYS ALFARO BARRIOS
DEMANDADO: FRANCISCO CASTILLO CAMARGO
MENOR: JULIANA CASTILLO ALFARO

INFORME SECRETARIAL: Señora jueza, a su despacho el presente proceso de investigación de paternidad, informándole que la demandante desistió de la demanda de la referencia en razón a que el demandado realizó el reconocimiento paterno ante el Registro Civil de Nacimiento de la menor. Sírvase proveer. - Barranquilla, 15 de diciembre de 2022.-

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO. Barranquilla, Quince (15) de Diciembre de dos mil veintidós (2022). -

ASUNTO:

La Dra. MARGARITA MARIA MARTINEZ MOVILLA, Defensora de Familia del ICBF solicitó desistimiento de la demanda de la referencia por haberse realizado por el señor FRANCISCO CASTILLO CAMARGO, el respectivo reconocimiento paterno y aporta copia del certificado de registro civil de nacimiento a nombre de la niña JULIANA, con No. De NUIP 1.242.588.308, mediante el cual se certifica la modificación del registro civil de nacimiento de la niña en referencia.

CONSIDERACIONES.

El artículo 314 del C.G.P. señala que: "El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso. Cuando el desistimiento se presente ante el superior por haberse interpuesto por la demandante apelación de la sentencia o casación, se entenderá que comprende el del recurso."

Así las cosas, al haberse recibido de la Defensora de Familia del ICBF, es de recibo aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta que se encuentra ajustado a derecho por haberse aportado copia del certificado de registro civil de nacimiento a nombre de la niña JULIANA, con No. De NUIP 1.242.588.308, mediante el cual se certifica el reconocimiento paterno que realizó el demandado FRANCISCO CASTILLO CAMARGO. En tal sentido se ordenará el archivo de la demanda.



En mérito a lo expuesto se,

RESUELVE

1. ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda de investigación de paternidad contra el señor FRANCISCO CASTILLO CAMARGO solicitada por la Defensora de Familia del ICBF en representación de la menor JULIANA CASTILLO ALFARO, en consecuencia:
2. ARCHIVAR el presente expediente.
3. NOTIFÍQUESE a las partes el presente auto por medio de los canales institucionales TYBA y página WEB de este juzgado, de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ
JUEZA

oms